

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN;
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1929.

Año XXI N.º 1291

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Cuenta presentada por don Manuel Alavila—Se autoriza
(Página 2)

Escribiente de la Biblioteca Provincial—Se nombra
(Página 2)

Miembros de la Comisión Municipal de Molinos—Renuncia y nombramiento
Página 2)

Días feriados con motivo de los tradicionales cultos al Señor y a la Virgen del Milagro
(Página 3)

Cuenta autorizada a favor de la Compañía Morales, Vargas, Fernández
(Página 3)

Comisario de Policía de Rosario de Lerma—Renuncia—Se acepta
(Página 3)

Liquidación a favor de la señora Susana B. de Usandivaras
(Página 3)

Sub-Comisario de Policía del partido «El Puesto»—Renuncia—Se acepta
(Página 3)

Comisario de Policía de Rosario de la Frontera—Se nombra
(Página 4)

Auxiliar del Ministerio de Gobierno—Licencia—Se concede
(Página 4)

Enfermero de Policía y Celador de la Cárcel Penitenciaria—Se declaran cesantes
(Página 4)

Contribución del Gobierno a la filmación de una película
(Página 4)

Auxiliar del Ministerio de Gobierno—Se nombra interinamente
(Página 4)

Oficial Mayor de Gobierno—Se autoriza para firmar el despacho interno de la Sub-Secretaría
Página 5

Maestra de la Escuela de Manualidades—Licencia y nombramiento
Página 5

Adquisición de vestuario y calzado para la Policía
(Página 5)

Encargado del Registro Civil de la Segunda Sección ca. R. de la Frontera
(Página 6)

Adquisición de un automóvil para la División de Investigaciones
(Página 6)

Celador de la Cárcel Penitenciaria—Se declara cesante
(Página 6)

Delegado del Gobierno a la quinta reunión de la Sociedad Argentina de Patología Regional
(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Varios empleados de la Comisión de Catastro—Se declaran cesantes

(Página 7)

Construcción de defensas en el Arroyo «Los Nogales»—Se adjudica la obra

(Página 7)

Liquidación acordada a favor del Representante legal del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal

(Página 7)

Liquidación acordada a favor de la Comisión de Catastro

(Página 8)

Liquidación acordada a favor de la Comisión de Catastro

(Página 8)

Liquidación acordada a favor de la señora Ana M. de Garretón

(Página 9)

Derecho de indemnización que debe pagar la Standard Oil Company por cada metro cúbico de leña y madera extraídas de propiedad fiscal

(Página 9)

Encargado de Resoluciones y Decretos de la Contaduría General—Aceptación de su renuncia

(Página 9)

Escribiente de la Oficina Química Provincial—Renuncia y nombramiento

Página 9

Liquidación a favor de la Comisión de Catastro

(Página 10)

Encargado de Resoluciones y Decretos de Contaduría General—Se nombra

(Página 10)

Aprobación de un contrato para la ejecución de las obras de defensa en el Arroyo «Los Nogales»

(Página 10)

Escribiente de la Tesorería General—Licencia y nombramiento

(Página 10)

Escribiente de la Oficina Química—Se nombra

(Página 10)

Escribiente del Ministerio de Hacienda—Reconocimiento de servicios prestados

Página 11

MINISTERIO DE GOBIERNO

Cuenta autorizada

11015—Salta, Setiembre 5 de 1929.

Exp. N° 1715—C.—Vista la nota del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, elevando cuenta de don Manuel Alavila por trabajos efectuados de arreglo de trece sillones del Salón Legislativo y correspondiendo este gasto imputarse a la Ley que autoriza la inversión de veinte mil pesos para arreglo del Salón Legislativo de fecha Julio 20 de 1928.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la cuenta presentada por don Manuel Alavila por la suma de ochenta y ocho pesos moneda nacional correspondiente a arreglo de trece sillones de la H. Legislatura.

Art. 2°—Este gasto se imputará a la Ley de fecha Julio 20 de 1928.—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

11016—Salta, Setiembre 5 de 1929.

Existiendo una vacante de Escribiente en la Biblioteca Provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°—Nómbrase Escribiente de la Biblioteca Provincial a don Plácido Arraya.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Renuncia y nombramiento

11017—Salta, Setiembre 6 de 1929.

Exps. Nos. 911—R y 960 D—Vistas las renunciaciones presentadas por los señores Higinio Rainaldi y Bernardino Díaz de miembros de la H. Comisión Municipal de Molinos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptanse las renunciaciones que anteceden y nombranse en lugar de los dimitentes a los señores Ernesto Díaz y Leoncio A. Masciotti.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese
CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Días feriados

11020—Salta, Setiembre 10 de 1929.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia asociarse al sentimiento religioso del pueblo de Salta, con motivo de los tradicionales cultos al Señor y a la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA.

Art. 1°—Declárase feriado los días 12, 13 y 14 del corriente en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU
J. C. TORINO.

Cuenta autorizada

11021—Salta, Setiembre 10 de 1929.

Expediente N° 1733—C—Vista la cuenta presentada por la Compañía Morales Vargas Fernández por dos palcos cincuenta plateas y cincuenta tertulias tomadas por el Gobernador de la Provincia para la función de ésta noche en el Teatro «Victoria»,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2°—Este gasto se hará con imputación provisional al Inciso V Item II del Presupuesto vigente, hasta tanto sea ampliada la partida por las H. H. C. C. Legislativas que corresponde imputar este gasto.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia

11025—Salta, Setiembre 16 de 1929.

Exp. N° 1752—P—Vista la renuncia elevada por la Jefatura de Policía de don Esteban Cvitanic del cargo de Comisario de Policía de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Cvitanic del cargo de Comisario de Policía de Rosario de Lerma, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Liquidación

11025—Salta, Setiembre 17 de 1929.

Exp. N° 1758—U—Vistos los recibos de alquiler que cobra la señora Susana B. de Usandivaras, por la Caballeriza y garage de su propiedad, que ocupa la Jefatura de Policía, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a razón de cincuenta pesos, mensuales, y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese la suma de trescientos pesos Moneda Nacional que importan los recibos que cobra la señora Susana B. de Usandivaras, por alquiler de dicha propiedad.

Art. 2°—Este gasto corresponde imputarse al Inciso IV Item 8° de la Partida de Alquiler, que figura en el Presupuesto vigente.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia

11027—Salta, Setiembre 17 de 1929.

Exp. N° 1746 P—Vista la renuncia que eleva la Jefatura de Policía del Sub-Comisario del partido «El Puesto»

Departamento de Santa Victoria, don José Carrasco,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don José Carrasco, del cargo de Sub-Comisario de Policía del partido «El Puesto» Departamento de Santa Victoria.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Nombramiento

11028—Salta, Setiembre 17 de 1929.

Exp. N.º 1768-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Rosario de la Frontera Primera Sección con anterioridad al 16 de Julio ppdo. a don Juan A. Villene, quien desempeñaba ese cargo desde esa fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Licencia

11029—Salta, Setiembre 27 de 1929.

Exp. N.º 1759-L-Vista la solicitud de licencia presentada por la Auxiliara del Ministerio de Gobierno señora Susana Lupión Castro, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo á la señora Susana Lupión Castro del cargo de Auxiliar del Ministerio de Gobierno, por razones de salud.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Cesantías

11030—Salta, Setiembre 17 de 1929.

Exp. N.º 1769-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declarase cesante por haber hecho abandono de su puesto de Enfermero de la Jefatura de Policía, don Julio López, con anterioridad al 1º del corriente é igualmente declarase cesante a don Juan A. Colque de Celador de la Cárcel Penitencia; por razones de mejor servicio y nómbrese en su reemplazo a don José Narvaez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU

Gasto autorizado

11035—Salta, Setiembre 19 de 1929.

Exp. N.º 1257-C-Vista la cuenta por filmación de una película de la transmisión del mando gubernativo en la Provincia y exhibiciones efectuadas en la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Salta, etc. presentada por la Corporación Cinematografica Argentina,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional como contribución del Gobierno a la filmación de dicha película.

Art. 2º.—Este gasto se hará con imputación provisional Inciso V Item 11 del Presupuesto vigente, hasta tanto la H. Legislatura vote los fondos correspondientes.

Art. 3º.—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

11039—Salta, Setiembre 21 de 1929.

Siendo necesario designar la sustitución de Auxiliar del Ministerio de

Gobierno, mientras dure la licencia acordada á la titular señorita Susana Lupi3n Castro,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—N3mbrase Auxiliar del Ministerio de Gobierno con anterioridad al 17 de corriente, mientras dure la licencia de la titular, á la se3nora Lucila Lindoso Ocampo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, d3ese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

— — —
Autorización

11040—Salta, Setiembre 21 de 1929

El Gobernador de la Provincia en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al se3nor Oficial Mayor de Gobierno, don Luis S. Munizaga firmar el despacho interno de la Sub-secretaría de Gobierno en ausencia de Sub secretario del mismo, de conformidad al Art. 140 de la Constituci3n Provincial.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, d3ese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Licencia y nombramiento

11041—Salta, Setiembre 21 de 1929.

Visto el estado f3sico en que se encuentra la Maestra de la Escuela de Manualidades, Sara Ang3lica E. de Rossetto, quien est3 imposibilitada desempe3nar temporariamente su cargo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Coc3dase treinta d3as de licencia, con goce de sueldo, a la Maestra de la Escuela de Manualidades, Sara Ang3lica E. de Rossetto y n3mbrase en su sustituci3n por igual tiempo a la Srta. Maria Nelly Oñativia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, d3ese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

11042—Salta, Setiembre 21 de 1929.

Exp. N.º 1748 -P-, Vistas las constancias que corren en este expediente, por el que la Jefatura de Policia da cuenta del resultado de la licitaci3n para la provisi3n de «Vestuario y Calzado» para la Policia, y

CONSIDERANDO:

Que la 3nica propuesta presentada para la provisi3n de vestuario es la del se3nor Ignacio Rodrigo de la Capital Federal y que por consiguiente no se han establecido los precios de competencia como lo informa Contadur3a General;

Que para la provisi3n de calzado se ha presentado la firma ante mencionada y la del se3nor Gabriel Salom, estableciendo para este rubro la competencia de precios y de acuerdo con lo manifestado por el se3nor Jefe de Policia è informe de Contadur3a General y de acuerdo al Inciso b del art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Jefatura de Policia, para que adquiera de la firma Ignacio Rodrigo cuatrocientos cincuenta uniformes de brin al precio de ocho pesos con cincuenta centavos cada uno.

Art. 2.º.—Autorízase igualmente al se3nor Jefe de Policia adquirir del se3nor Gabriel Salom la confecci3n de cien pares de borceguies clavados al precio de trece pesos con setenta y cinco centavos el par y por botines en la cantidad de quinientos pares a raz3n de siete pesos con setenta y cinco centavos $\frac{3}{4}$ el par de conformidad a las muestras adjuntas.

Art. 3.º.—Queda sin efectos la licitaci3n para adquirir los dem3s artículos de vestuario que se determinan en el aviso de licitaci3n publicados en los diarios locales.

Art. 4.º.—El importe total de los artículos ha adquirirse ascienden a nueve mil setenta y cinco pesos $\frac{3}{4}$, estos ser3n abonados en la siguiente

forma \$ 45.37.50 con imputación al Inciso IV Item 11 y \$ 4.537.50 ^m/₁₀₀ con imputación al Inciso IV Item 15 del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 5º.—Tómese razon por Jefatura de Policía y Contaduría General, Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Renuncia

11043— Salta, Setiembre 23 de 1929.

Exp. N.º 1781 -B. Vista la renuncia interpuesta por el señor Simeon Brandan del cargo de Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera, Segunda Sección,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por don Simeon Brandan, del cargo de Encargado del Registro Civil de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Autorización

11044— Salta, Setiembre 23 de 1929.

Exp. N.º 1785 -P. Vista la nota del señor Jefe de Policía, pidiendo se le autorice para comprar un automóvil «Chevrolet» de la firma Moschetti y Cia, con destino a la División de Investigaciones y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Jefe de Policía adquirir de la casa Francisco Moschetti y Cia de ésta plaza un automóvil «Chevrolet» modelo 1929, por la suma de dos mil seiscientos veinte pesos ^m/₁₀₀ para el servicio de la División de Investigaciones.

Art. 2º.—El gasto que importa la compra de este coche, se hará con imputación a la cuenta asignada a la Jefatura de Policía «Entregas Especiales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese,

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Cesantía

11045— Salta, Setiembre 23 de 1929.

Exp. N.º 1779 -P. Vista la nota del señor Jefe de Policía, solicitando la separación del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria, don José Rodríguez,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al señor José Rodríguez del cargo de Celador de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Designación

11046— Salta, Setiembre 23 de 1929.

Exp. N.º 1760 -S. Vista la invitación que hace al Gobierno el señor Presidente de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte, doctor Salvador Mazza y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Poderes Públicos de la Provincia cooperar a los trabajos de investigación científica que realiza dicha Sociedad, encaminada al estudio de las enfermedades de las zonas subtropicales, a cuyo efectos se celebrará la Quinta Reunión de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte en la ciudad de Jujuy el día 7 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio de la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina de la Universidad de Buenos Aires,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Delegado del Gobierno de la Provincia, a la Quinta Reunión de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte a celebrarse en la ciudad de Jujuy el día 7 de Octubre próximo a las 11

horas, al doctor Carlos Arias Aranda.

Art. 2º.—Acuérdate a la Quinta Reunión de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte, presidida por el doctor Salvador Mazza a celebrarse en Jujuy, la suma de un mil pesos $\frac{3}{4}$, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia, suma que se entregará con imputación provisional a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

MINISTERIO DE HACIENDA

Cesantías

11012—Salta, Setiembre 4 de 1929.

Vista la nota presentada—Exp. N° 3552 D, en la que el señor Director de la Comisión de Catastro manifiesta que habiendo disminuido notablemente el trabajo de esa Oficina, ya no se requieren los servicios de los siguientes empleados: Nicolás Rivas, Víctor T. Oliver, Nestor Ulibarri y Ricardo Díaz Cornejo, a partir del 15 del corriente.

Por tanto,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesantes a los referidos empleados, a contar desde el 15 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Adjudicación de una obra

11013—Salta, Setiembre 4 de 1929.

Vistas las actuaciones contenidas en este Exp. N° 7022—R—sobre licitación pública para la construcción de defensas en el Arroyo «Los Nogales» para impedir las inundaciones al pueblo de La Silleta de Conformidad

al decreto de fecha 12 de Agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas en tiempo y forma son las siguientes:
Heriberto Cardozo..... por \$ 6.897.00
Aurelio Vargas..... » » 6.655.00
Constantino Kiriaco.... » » 5.343.50

Que resultando de mayor conveniencia la de este último, en razón de que los precios propuestos son más económicos; y atento a los informes de Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudícase al señor Constantino Kiriaco la licitación para la ejecución de las obras de defensas en el arroyo «Los Nogales» para impedir las inundaciones al pueblo de La Silleta, de acuerdo al pliego de condiciones, y, cuyo gasto se imputará a la Ley de Presupuesto vigente Inciso V Item 20 y a la Ley de fecha 31 de Agosto próximo pasado.

Art. 2º.—Fijase la garantía que expresa el artículo 90 de la Ley de Contabilidad en el 10 % sobre el monto del importe de las obras, y autorízase al Director General de Obras Públicas para formalizar el respectivo contrato, previa reposición del sellado correspondiente.

Art. 3º.—Autorízase la devolución del importe de los depósitos en garantía constituidos por los señores Heriberto Cardozo y Aurelio Vargas.

Art. 4º.—Tómese razón en Contaduría General, comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Liquidación de honorarios

11014—Salta, Setiembre 5 de 1929.

Visto el Exp. N° 4209 agregado al N° 4221 A, en los que el Representante Legal de la Provincia, en la Capital Federal Dr. Alberto Aráoz comunica que en el juicio caratulado Bla-

quier y Rocha contra la Provincia la Suprema Corte de Justicia Nacional ha regulado definitivamente los honorarios de los doctores Ubaldo Somoza y Sixto Ovejero en \$ 2.500 y 500 respectivamente, y los derechos procuratorios del señor Ismael J. Díaz en \$ 200 como así mismo en el asunto Sociedad Anonima Angel Braceras contra la misma fueron regulados los honorarios del Dr. Somoza en \$ 400; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar consecuencias gravosas para la Provincia, morales y materiales, si los honorarios regulados son cobrados judicialmente; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrese la correspondiente orden del pago por la cantidad de \$ 3.600 (Tres mil seiscientos pesos m/l) a favor del Representante legal del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Alberto Aráoz, para que haga efectivo el pago de los honorarios de referencia, debiendo imputarse este gasto, provisionalmente, al Inciso 5º Item 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Liquidación

11018—Salta, Setiembre 6 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro Exp N° 3549 D, elevando la solicitud del Catastrador señor Pedro Peretti, en la cual este manifiesta que teniendo urgente necesidad de la suma de \$ 2.000 y habiendo terminado la catastración de los Departamentos de Rosario de Lerma, Cerrillos y Chicoana pide se le liquide la citada suma a cuenta de la remuneración que le sea fijada; y atento a lo manifestado por el señor Director de la Comisión de Catastro y al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda legal) al señor Director de la Comisión de Catastro, para que este a su vez haga entrega de esta cantidad al Catastrador señor Pedro Peretti, a cuenta de la remuneración que le sea fijada oportunamente por el P. Ejecutivo, e impútese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Liquidación

11019—Salta, Setiembre 9 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro Exp. N° 3567 D, elevando la solicitud del Catastrador señor Francisco S. Michel, en la cual este manifiesta que teniendo urgente necesidad de la suma de \$ 400 y habiendo terminado la catastración de los Departamentos de San Carlos, Cachi y la Poma, pide se le liquide la citada suma a cuenta de la remuneración que le sea fijada; y atento lo manifestado por el señor Director de la Comisión de Catastro, y al informe de la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 400 (Cuatrocientos pesos m/legal) al señor Director de la Comisión de Catastro, para que este a su vez haga entrega de esta cantidad al Catastrador señor Francisco S. Michel, a cuenta de la remuneración que le sea fijada oportunamente por el P. Ejecutivo, e impútese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

11022—Salta, Setiembre 10 de 1929.

Visto el Exp. N° 8420 C, en el que la señora Ana M. de Carretón solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Marzo de 1927 a Julio de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana M. de Carretón tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Ana M. de Carretón, expleada del Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 52.50 (Cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Marzo de 1927 a Julio 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General, e informe de Contaduría General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Derecho de indemnización

11023—Salta, Septiembre 11 de 1929.

Visto el informe del señor Inspector de Bosques Fiscales Don Ramón S. Madariaga, en este expediente N° 2272 S, en el que manifiesta que el derecho de bosques que se acostumbra a cobrar por las clases de maderas de que se trata, como ser, lapacho, quijua,

cevil etc., que han servido como combustible para motores y cocinas, y madera de la misma clase para la construcción de torres, es de \$ 1 m³ por cada metro cúbico la primera, y de \$ 14 la segunda; y atento al precitado informe y al del señor Apoderado del Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase en \$ 1.—(Un peso m/l) y en \$ 14.—(Catorce pesos m/l) el precio que deberá indemnizar la Standard Oil Company por cada metro cúbico de leña y madera respectivamente, extraídas de las propiedades fiscales denominadas «Porcelana» y «Aguaray», de acuerdo con la planilla corriente a fs. 6.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Renuncia aceptada

11026—Salta, Septiembre 17 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Aarón Plaza del cargo de Encargado de Resoluciones y Decretos de la Contaduría General de la Provincia—Exp. N° 4848-P,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la citada renuncia

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Renuncia y nombramiento

11031—Salta, Septiembre 18 de 1929.

Vista la renuncia presentada por la señorita Margarita Massafra—Exp. N° 5767-M, del cargo de Escribiente de la Oficina Química Provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la citada renuncia y nómbrese en su reemplazo al señor Ricardo Díaz Cornejo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Liquidación

11032—Salta, Septiembre 18 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro-Exp. N° 3577-D, en el que solicita se le haga entrega de la suma de \$ 300 para gastos de esa Oficina; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 300 (Trescientos pesos m/legal) al señor Director de la Comisión de Catastro para el fin indicado, con cargo de la oportuna rendición de cuenta, e imputese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Nombramientos

11033—Salta, Septiembre 19 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de Resoluciones y Decretos de la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargado de Resoluciones y Decretos de Contaduría General a la actual Escribiente del Ministerio de Hacienda señorita Virginia Pérez y en reemplazo de esta, al señor Guillermo Schreiber, ambos con anterioridad al día 18 del corriente mes y año.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Contrato aprobado

11034—Salta, Septiembre 19 de 1929

Exp. N° 7022-R—Visto el contrato celebrado entre el Director General de Obras Públicas y el señor Constantino Kiriaco para la ejecución de las obras de defensa en el Arroyo «Los Nogales»; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato se encuen-

tra de acuerdo a las bases y al pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Obras Públicas y aprobado por decreto de fecha 12 de Agosto último; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el mencionado contrato.

Art. 2°.—Procédase por Escribanía de Gobierno, a elevar al mismo la escritura pública.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Licencia y nombramiento

11036—Salta, Septiembre 20 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por la señora Matilde T. de Roldán-Exp N° 2326-T, y atento a los motivos en que la funda y al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente de la Tesorería General de la Provincia señora Matilde T. Roldán, y nómbrase para desempeñar el citado cargo a la señorita Faviola Mentelinos, mientras dure la ausencia de la titular, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

11037—Salta, Septiembre 20 de 1929.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 del corriente mes, en la parte que dispone nombrar Escribiente de la Oficina Química Provincial al señor Ricardo Díaz Cornejo.

Art. 2°.—Nómbrase Ayudante de la Oficina Química Provincial al mencionado señor Ricardo Díaz Cornejo.

y Escribiente de la misma a la señora Elena Ulloa.

Art. 3º.—Comúniquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Servicios reconocidos

11038—Salta, Septiembre 20 de 1929.

Siendo necesario regularizar el pago de los servicios prestados por el señor Guillermo Schreiber, como Escribiente del Ministerio de Hacienda, por diez y ocho días trabajados en el presente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por el señor Guillermo Schreiber, correspondientes a 18 días del corriente mes, como Escribiente del Ministerio de Hacienda, cuyos haberes se liquidarán con imputación provisional al Inciso 5º Item 11 del Presupuesto vigente, hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2º.—Comúniquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Carmen Valdez Frías y testamentario de Inés Valdez de Frías,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 30 de 1929. A. Saravia Valdez, E. Srio. (214)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Teresa Brizuela de Sanchez Hereña,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 30 de 1928 A. Saravia Valdez, E. Srio. (215)

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia doctor D. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Petrona Ballón de Belgado y de don Miguel Luciano Belgado,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Sbre. 27 de 1929. Enrique Sanmillán, E. Secretario (216)

REHABILITACIÓN COMERCIAL

Habiéndose presentado el señor José Suárez (de la quiebra "Povoli y Suárez") solicitando su rehabilitación comercial, el señor Juez de la causa, doctor Angel María Figüeroa, ha dic-

tado la siguiente providencia: «Salta, Agosto 20 de 1929. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por medio de edictos que se publicarán por treinta días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial (Art. 1529 del Código de Comercio). — Figueroa». Lo que el suscrito escribano secretario hace saber por medio del presente edicto — Salta, Agosto 22 de 1929. R. R. Arias, Esc. Sect. (217)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital doctor don Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Florencio Vazquez,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Sbre. 26 de 1929.—Juan Soler,—Secretario. (218)

Por J. M. Gutierrez del Rio
JUDICIAL

La Finca Isla de Zenta Base \$ 50.000

Por disposición del señor Juez de primera instancia Dr. Carlos Gómez Rincón el día 5 de Octubre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio España 540 remataré con base de \$ 50.000 o sean las dos terceras partes de la avaluación Fiscal, la Finca Isla de Zenta ubicada en Departamento de Orán, Compuesta por las fincas:

«El Quemado» de media legua sobre el Río de Zenta, por una y media legua de fondo,

«Los Madrejones» Se componen de una legua de Sud a Norte y media legua de Este a Oeste.

«El Río de Zenta.» Limite al Sur con una legua con el Río Zenta y otra al Naciente sobre el Río Berme-

jo: por el Oeste con terreno de don Lazaro Barnieri y por el Norte con los herederos de don Luis Dominguez. En el acto del remate el comprador obrará como seña y acuenta de la compra, el 20 % de su importe.

J. M. Gutierrez del Rio—Rematador. 219

Por Francisco Peñalba Herrera
JUDICIAL

Por orden del Síndico de la Quiebra de Jorge Saja, doctor Cristián Puló, el día 9 de Octubre del corriente año a horas 17, en mi escritorio, calle 20 de Febrero N° 199, venderé en pública, subasta, con la base de \$ 3.499.99 moneda nacional o sea el 25 % menos de las 2/3 partes de la avaluación fiscal que es de \$ 7.000 moneda nacional, esta importante propiedad, cuya mitad indivisa se encuentra afectada al señor Ciriaco García, en garantía Hipotecaria y que queda incluida en esta venta.

EXTENSION: 389 metros con 89 centímetros de frente o sea de Norte a Sud por 259 metros con 80 centímetros de fondo o sea de Naciente a Poniente o sean 10.129, 34 metros cuadrados.

UBICACION Y LIMITES: Lote 6 ubicado al Noroeste de la Plaza Pizarro, con todo lo edificado, plantado, cercado, y adherido al suelo; limitando al Norte, con el aroyo llamado Desagüe; Sud, con la finca que fué de los herederos de Juan Pizzetti; al Este, con la calle o camino de Orán a Río Blanco y al Oeste, con la finca «La Misión» de los señores Uriburu.

En el acto del remate, el comprador obrará el 20 % en concepto de seña y cuenta de la compra, siendo la comisión del suscrito a cargo del mismo.

FRANCISCO P. HERRERA
Martillero 220

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor

don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Efigenia Cruz,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 4 de 1929.—Enrique Samillán, Escribano Secretario (221)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. y 3ª Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Demetrio Vega y Lovelia Navarro de Vega

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 6 de 1929. Enrique Samillán, Escribano Secretario. (222)

REHABILITACION DE DON ABRAHAM AUHAD.—En el expediente N° 8698

caratulado Quiebra de Auhad don Abraham pedida por Hirsberg y Cia., el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación doctor Carlos Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Julio 20 de 1929.—Agréguese el oficio devuelto y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal hagase conocer este pedido de rehabilitación por medio de edictos que se publicarán quince veces en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL, para que los acreedores del fallido, don Abraham Auhad, en el término de dos meses, deduzcan oposición si no estuvieren conformes con ella, art. 1530 del Cód. de Comercio.—Zambrano.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Julio 23 de 1929.—Enrique Samillán, Escribano Secretario 223

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Clodoveo J. Sánchez

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 23 de 1929. R. R. Arias, E. Secretario. (225)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Benjamin López

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Oebre. 4 de 1929.—Enrique Sanmillán, E. Secretario. (224)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50
Semestre.....	»	2.50
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.